

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 17-17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO DIECISIETE- DIECISIETE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

José Fernando Méndez Vindas

Regidores Propietarios:

Sra. Betty Castillo Ortiz
Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Sr. Julio César Benavides Espinoza

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sra. Emilia Hernández García
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sr. Omar Sequeira Sequeira
Sr. José Alberto Vindas Vásquez

Síndicos Distrito San Pablo Centro:

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario,
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

SESIÓN ORDINARIA No. 17-17
ORDEN DEL DÍA
24-04-2017

CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum
CAPITULO	III.	Aprobación de las Actas N° 15-17, 16-17 y 07-17E
CAPITULO	IV.	Mociones
CAPITULO	V.	Informes de Presidencia
CAPÍTULO	VI.	Informes de Alcaldía
CAPITULO	VII.	Análisis y Tramitación de Correspondencia
CAPITULO	VIII.	Asuntos Varios
CAPITULO	IX.	Cierre de Sesión

1 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

2

3 Sr. José Fernando Méndez da las buenas tardes a todos los presentes e indica que
4 dará inicio a la Sesión Ordinaria N° 17-17 de hoy 24 de abril de 2017.

5

6 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

7

8 Sr. José Fernando Méndez procede a verificar que se encuentren presentes los
9 miembros para dar inicio a la sesión.

10

11

12 **CAPITULO III. Aprobación de Actas N° 15-17, 16-17 y 07-17E**

13

14 **Acta N° 15-17**

15

16 ✓ Ratificada

17

18 **Acta N° 16-17**

19

20 ✓ Ratificada

21

22 **Acta N° 07-07E**

23

24 ✓ Ratificada

25

26

27 **CAPITULO IV. Mociones**

28

29 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar la siguiente moción de orden:

30

31 **CONSIDERANDO**

32

33 Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente
34 Municipal para que se incluya un espacio en orden del día para proceder con la
35 juramentación del miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas
36 Salazar.

37

38 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

39

40 Avalar dicha moción y brindar el espacio para la juramentación respectiva.

41

42 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 178-17**

43

44 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

45

46 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

47

48 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

49

50 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

51

52 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

53

54 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

55

56 Sr. Julio César Benavides propone la siguiente moción de orden:

57

58 **CONSIDERANDO**

1 Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor
2 Propietario para que se incluya dentro del orden del día la presentación de tres
3 dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4
5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6
7 Avalar dicha moción y brindar el espacio para la presentación de los dictámenes
8 en mención.

9
10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 179-17**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12
13 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
14 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
15 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
16 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
17 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
18
19

20 Sr. Julio César Benavides procede a presentar el dictamen CAJ-010-2017, de la
21 reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, donde se procedió con el análisis del
22 expediente N° 19.355 "LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO", y se recomienda
23 declararse a favor de dicho expediente.

24
25 Se propone el siguiente acuerdo:

26
27 **CONSIDERANDO**

28
29 Dictamen de minoría N° CAJ-010-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
30 reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, que versa:

31 **Preside:**

- 32 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

33 **Ausentes:**

- 34 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
35 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
36 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
37 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
38 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor
39 ▪ Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor

40
41 **Apoyo secretarial:**

- 42
43 ▪ Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal
44

45 **Tema:** Analizar el expediente N° 19.355 "LEY PARA REGULAR EL
46 TELETRABAJO"

47 **CONSIDERANDOS**

- 1 1. Oficio ECO-514-2017, recibido vía correo el día 07 de abril de 2017, suscrito
2 por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente
3 Ordinaria de Asuntos Económicos, remitiendo a consulta el Expediente
4 N°19.355 “ LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”.
- 5
- 6 2. Acuerdo municipal CM 173-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-17
7 celebrada el día 17 de abril de 2017, mediante el cual se remitió el oficio
8 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
9 posterior dictamen.
- 10
- 11 3. Que el presente proyecto es un instrumento óptimo de modernización del
12 estado e instituciones públicas y privadas a través de tecnologías de
13 información y las telecomunicaciones, permitiendo la creación de mayores
14 fuentes de empleo e indirectamente disminuyendo problemáticas que
15 enfrentamos todos los ciudadanos de la Gran Área Metropolitana, como es
16 el congestionamiento vial, además, es la primera iniciativa para regular esta
17 actividad en dichas organizaciones, ofreciendo incentivos, condiciones
18 laborales y obligaciones tanto para el patrono como para el trabajador.
- 19
- 20 4. Minuta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, donde
21 se analizó el tema.

22 **RECOMENDACIONES**

23 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

24 Declararse A FAVOR del expediente N° 19.355 “LEY PARA REGULAR EL
25 TELETRABAJO”.

26

27 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

28

29 Sr. Julio Benavides Espinoza

30 Regidor Municipal

31 _____UL_____

32 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

33

34

35 Avalar dicho dictamen y declararse A FAVOR del expediente N° 19.355 “LEY PARA
36 REGULAR EL TELETRABAJO”.

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 180-17**

38

39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

40

- 1 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 4 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 5 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

6
7
8 Continúa con la presentación del dictamen CAJ-012-2017, de la reunión celebrada
9 el día 21 de abril donde se procedió con la Revisión de la Propuesta del Reglamento
10 para el funcionamiento de los Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia.
11 Comenta que la Alcaldía Municipal también posee un reglamento de dichos
12 Concejos.

13
14 Sr. José Fernando Méndez propone que dicha información se le envíe a todos los
15 compañeros regidores para que cuando se vuelva a dictaminar ya conozcan del
16 tema.

17
18 Se propone el siguiente acuerdo:

19
20 **CONSIDERANDO**

21
22 Dictamen de minoría N° CAJ-012-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
23 reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, que versa:

24 **Preside:**

- 25 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

26
27 **Ausentes:**

- 28 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- 29 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- 30 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- 31 ▪ Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- 32 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- 33 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor

34
35 **Apoyo secretarial:**

- 36
37 ▪ Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal

38
39 **Tema:** Revisión de la Propuesta del Reglamento para el funcionamiento de los
40 Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia.

41 **CONSIDERANDOS**

- 42 1. Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor
43 Propietario, solicitando se envíe el Reglamento para el funcionamiento de los
44 Concejos de Distrito a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- 1 2. Acuerdo municipal CM 360-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 31-16
2 celebrada el día 01 de agosto de 2016, mediante el cual se remitió el oficio
3 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
4 posterior dictamen, lo anterior en conjunto con los miembros de los Concejos
5 de Distrito de San Pablo y Rincón de Sabanilla.
- 6 3. Que al realizarse el análisis correspondiente, se detectó que la propuesta
7 inicial requería de algunos ajustes, además se contempló el procedimiento
8 para la integración de las Asociaciones de Desarrollo a los Concejos de
9 Distrito Ampliados, esto a solicitud de la Unión Cantonal de Asociaciones de
10 Desarrollo.
- 11 4. Que dicha propuesta de reglamento fue socializada con ambos Concejos de
12 Distrito, sin embargo el único que se manifestó fue el Sr. Rafael Ángel Vindas
13 Cubillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla,
14 donde sugiere algunos cambios.
- 15
- 16 5. Actas N° 02-17 y 03-17 de las reuniones celebradas los días 19 de enero y
17 02 de febrero de 2017, donde se analizó el tema.
- 18
- 19 6. Minuta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, donde
20 se retomó el tema.

21 **RECOMENDACIONES**

22 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

23 Remitir dicha propuesta de Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de San
24 Pablo de Heredia, al Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, para su
25 respectiva revisión y se pronuncie ante el Concejo Municipal en un plazo no mayor
26 a 15 días hábiles, para posteriormente proceder con las gestiones que
27 correspondan para la publicación correspondiente.

28

29

30 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

31

32 Sr. Julio Benavides Espinoza

33 Regidor Municipal

34 _____ UL _____

35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36 Avalar dicho dictamen y remitir dicha propuesta de Reglamento de Concejos de
37 Distrito del Cantón de San Pablo de Heredia, al Lic. Luis Fernando Vargas Mora,
38

1 Asesor Legal Interno, para su respectiva revisión y se pronuncie ante el Concejo
2 Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para posteriormente proceder
3 con las gestiones que correspondan para la publicación correspondiente, de la
4 siguiente propuesta:
5

6 **REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE SAN PABLO** 7 **DE HEREDIA**

8 **CAPÍTULO I**

9 **Disposiciones Generales**

10 **Artículo 1. Definiciones:** Para los efectos del presente Reglamento, se adoptan las
11 siguientes definiciones:

- 12 - **Municipalidad:** La municipalidad es una persona jurídica estatal, con
13 patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar
14 todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 15 - **Concejo de Distrito:** Órgano colegiado a que se refiere el Artículo 54, del
16 Código Municipal.
- 17 - **Partidas Específicas:** Recursos públicos asignados en los presupuestos
18 nacionales ordinarios y extraordinarios, para atender las necesidades
19 locales, comunales, regionales o nacionales, expresadas en proyectos de
20 inversión o programas de interés social conforme a la Ley N° 7755 y su
21 Reglamento.
- 22 - **Concejo Distrital Ampliado:** Concejo integrado por los miembros
23 propietarios del Concejo Distrital más los representantes de las Entidades
24 Idóneas del distrito inscritas ante la Municipalidad, para los efectos de
25 identificación y selección de programas y proyectos de inversión a
26 financiarse con fondos provenientes de partidas específicas.
27

28 **Artículo 2. Del propósito del presente reglamento:** Regular el funcionamiento
29 de los Concejos de Distrito del Cantón y la coordinación que debe existir entre
30 éstos, las comunidades, la Administración Municipal y el Concejo Municipal.

31 **Artículo 3. Regulación:** Los Concejos de Distrito, constituyen un vínculo entre sus
32 comunidades y el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales
33 medios de participación democrática de la ciudadanía. Los Concejos de Distrito se
34 regulan por el capítulo VIII del Código Municipal y el presente reglamento; así como
35 toda aquella normativa que como órgano colegiado le es aplicable de la Ley General
36 de la Administración Pública. Los planes, programas y proyectos, de los Concejos
37 de Distrito se deben ejecutar por intermedio de la Municipalidad, en razón de que
38 los primeros no cuentan con personería jurídica propia.

39 **Artículo 4. Deberes de la Municipalidad:** La Municipalidad, por intermedio de los
40 diferentes Departamentos Administrativos, suministrará el apoyo necesario para el
41 fortalecimiento de los Concejos de Distrito en concordancia con lo establecido en el
42 Artículo 59 del Código Municipal, e incluirá en el Plan Anual Operativo y el
43 presupuesto, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento del artículo
44 anterior. La Municipalidad proveerá de asistencia técnica a los Concejos de Distrito
45 para la formulación de sus planes, programas y proyectos.

46 **Artículo 5. Generalidades:** La jurisdicción del Concejo de Distrito, es el territorio
47 del distrito y estará integrado por un síndico o una síndica y cuatro concejales de
48 distrito, con sus respectivos suplentes, quienes en su seno deberán nombrar un
49 secretario o secretaria y tres vocales, quienes durarán en sus cargos cuatro años.
50 El Síndico Propietario será el Presidente del Concejo de Distrito y en sus ausencias
51 temporales será sustituido por el Síndico Suplente. En ausencia de ambos el
52 concejal de mayor edad será el que asume la presidencia del Concejo de Distrito.

1 **Artículo 6. Prohibiciones:** Queda terminantemente prohibido a los miembros de
2 la Junta Directiva, lo siguiente:

- 3 a) Las establecidas en el Código Municipal
- 4 b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés
5 directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el
6 tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- 7 c) Realizar acciones tendientes a discriminar por su género, etnia, creencia
8 religiosa, o preferencia sexual a una persona dentro o fuera del cantón.

9 **CAPÍTULO II**

10 **Organización Interna, Funciones y Competencias de los Concejos de Distrito**

11 **Artículo 7.** Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones y
12 competencias:

- 13 a) Las establecidas en el artículo 57 de Código Municipal.
- 14 b) Colaborar con la Comunidad, el Concejo Municipal y la Administración, para
15 detectar y prevenir: el incumplimiento de deberes de los funcionarios
16 municipales, según Artículo 330 del Código Penal y lo correspondiente del
17 Código Municipal (artículos 64, 149 y 150) y los actos de corrupción (según
18 la Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
19 Función Pública).
- 20 c) Todas aquellas señaladas de conformidad con la ley de las Partidas
21 Específicas, de la Junta Vial Cantonal y las delegadas por el Concejo
22 Municipal por acuerdo firme, conforme a la ley.

23
24 **Artículo 8. Deberes:** Son deberes de los miembros del Concejo de Distrito, los
25 siguientes:

- 26 a) Concurrir a las sesiones del Concejo de Distrito.
- 27 b) Dar su voto en aquellos asuntos que se sometan a su decisión.
- 28 c) No abandonar el lugar de sesiones, sin permiso del Presidente.
- 29 d) Desempeñar las funciones que se le encomienden.
- 30 e) Rendir cuentas a los vecinos de su comunidad.
- 31 f) Ejercer iniciativas en la búsqueda del bienestar de la comunidad que
32 representa.
- 33 g) Fiscalizar la labor de la Corporación Municipal.
- 34 h) Hacer de conocimiento del Concejo de Distrito, las distintas necesidades y
35 problemas que afectan a la comunidad que representa.

36
37 **Artículo 9.** Son facultades o atribuciones de los miembros del Concejo Distrito las
38 siguientes:

- 39 a) Pedir y obtener del Presidente la palabra.
- 40 b) Formular mociones y proposiciones.
- 41 c) Llamar al orden al Presidente, cada vez que se exceda en el desempeño de
42 sus funciones.

43
44 **Artículo 10.** Funciones: Corresponde al Síndico o Síndica y su respectivo suplente,
45 realizar las siguientes:

- 46 a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo de Distrito.
- 47 b) Preparar el orden del día para cada sesión.
- 48 c) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto
49 sometido a votación.
- 50 d) Vigilar el orden en las sesiones del Concejo de Distrito y aplicar la normativa
51 de participación establecida.

- 1 e) Firmar junto con el Secretario o la Secretaria, las actas de cada sesión del
2 Concejo de Distrito. Se entiende que cuando el Secretario o Secretario
3 hubiese estado ausente de alguna reunión, firmará el vocal que lo hubiese
4 sustituido.

5
6 **Artículo 11.** Son deberes del o la Secretario(a) los siguientes:

- 7 a) Asistir a las sesiones del Concejo de Distrito; levantar las actas y
8 mantenerlas al día debidamente firmadas en el libro correspondiente.
9 b) Transcribir y notificar los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito, a
10 quien corresponda.
11 c) Custodiar el libro de actas y tramitar sustitución en caso de pérdida.
12 d) Redactar y firmar con el Presidente las actas y los acuerdos del Concejo de
13 Distrito.
14 e) Leer la correspondencia recibida por el Concejo de Distrito.
15 f) Preparar y presentar de forma completa toda la documentación,
16 antecedentes o informes que den sustento a los asuntos en trámite o
17 tramitados por el Concejo de Distrito.
18 g) Llevar control de los asuntos pendientes que hayan sido solicitados o
19 trasladados a otras instancias para su resolución y mantener al Concejo
20 debidamente informado.
21

22 **CAPÍTULO III**

23 **De las sesiones**

24 **Artículo 12. Sesión Inaugural:** La primera sesión de los Concejos de Distrito, se
25 celebrará al menos quince días naturales después de su juramentación por el
26 Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre el día y la hora y sede
27 de las sesiones ordinarias.

28 **Artículo 13. Designación de cargos:** En la sesión inaugural, los concejales,
29 mediante votación secreta, designarán el cargo a los que se refiere el artículo 5 del
30 presente reglamento. Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente
31 al Concejo Municipal con copia del acta de la elección.

32 **Artículo 14. Sesiones Ordinarias:** El Concejo de Distrito sesionará en forma
33 ordinaria y pública, una vez al mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural.
34 Dicho acuerdo deberá ser notificado al Concejo Municipal, a la Administración
35 Municipal, a las organizaciones comunales y publicarlo en la página web oficial de
36 la Municipalidad. Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus
37 miembros, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias,
38 debiendo realizar la notificación correspondiente.

39 **Artículo 15. Sesiones Extraordinarias:** El Concejo de Distrito sesionará
40 extraordinariamente cuando sean convocados por el síndico o síndica o a petición
41 de tres concejales. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro
42 horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En las sesiones
43 extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además
44 de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros.

45 **Artículo 16. Reuniones en comunidades:** Los Concejos de Distrito podrán
46 celebrar reuniones con los vecinos de su circunscripción territorial, con el fin de
47 considerar problemas comunes y proponer las posibles soluciones al Concejo
48 Municipal, bajo su debido proceso.

49 **Artículo 17. Quórum:** Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más
50 tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para
51 sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los concejales. Este

1 número de miembros deberá encontrarse en el local sede de las sesiones al inicio
2 de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de
3 falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes.

4 **Artículo 18. Uso de la palabra:** El Síndico o Síndica concederá la palabra
5 siguiendo el orden en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso
6 en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro
7 que la apoye y luego a los miembros que se opondan; también podrá retirar el uso
8 de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones
9 o no concrete el tema de discusión.

10 **Artículo 19. Acuerdos:** Las determinaciones o decisiones que tome el Concejo de
11 Distrito se denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple
12 de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se
13 requiera de mayoría califica. En caso de empate en una votación, el o la Presidente
14 someterá nuevamente el asunto a votación de resultar nuevamente en empate, se
15 dará por desestimado. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta
16 respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente
17 aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente
18 aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo.

19 **Artículo 20. Ejecución de Acuerdos:** Los acuerdos y resoluciones del Concejo de
20 Distrito, serán ejecutados por el Síndico Propietario o su Suplente.

21 **Artículo 21. De la Votación.** Al dar por discutido un asunto, el síndico o síndica
22 dará un término prudencial para recibir la votación correspondiente. Los y las
23 Concejales deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo;
24 no caben las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso
25 de ser negativo.

26 **Artículo 22. Asuntos:** Corresponde al Concejo de Distrito conocer en sus sesiones
27 la correspondencia, estudios, conflictos y audiencias relacionadas con temas de
28 interés comunal o distrital y tomar las medidas necesarias; los asuntos deben ser
29 presentados en forma escrita para su trámite. Los y las concejales pueden acoger
30 mociones de particulares, para que sean conocidas por el pleno del Concejo de
31 Distrito, en las sesiones que se celebren.

32 **Artículo 23. Recursos:** Contra los acuerdos del Concejo de Distrito únicamente
33 cabrá el recurso de revisión y recursos de revocatoria y apelación:

34 a) Recurso de Revisión: Antes de la aprobación de acta, cualquier concejal
35 podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por
36 ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados
37 definitivamente en firme. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar
38 el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría
39 que requirió el acuerdo para ser aprobado.

40 b) Recurso de revocatoria y apelación: Contra lo que resuelva el Concejo de
41 Distrito cabrán recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el
42 Concejo Municipal, que deberán presentarse dentro del quinto día hábil
43 después de notificado. Podrán estar fundamentados por razones de
44 ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin
45 perjuicio de que el Concejo de Distrito o el Concejo Municipal pueda
46 disponer la implementación de medidas cautelares al recibir el recurso. Los
47 recursos de revocatoria serán conocido por el Concejo de Distrito en la sesión
48 ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro
49 de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso.
50 En cuanto a los recursos de apelación ante el Concejo Municipal, serán
51 conocidos en la Sesión Ordinaria siguiente a la presentación del recurso y
52 deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a

1 partir de conocido el recurso, basado en lo dispuesto en el artículo 156 y
2 siguientes del código Municipal.

3 Ningún acuerdo que haya sido recurrido surtirá efecto, mientras no sea resuelto
4 por el Concejo de Distrito. En lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones
5 previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

6 **Artículo 24. Rendición de Cuentas:** Los Concejos de Distrito están en la
7 obligación de rendir cuentas a las distintas organizaciones y comunidades, para
8 cuyo efecto deberá convocar al menos a una reunión en el mes de marzo, de manera
9 general o particular

10 CAPITULO IV

11 De las Audiencias

12 **Artículo 25. Concesión de Audiencias.** Las audiencias se concederán en sesiones
13 extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación al Concejo de Distrito,
14 la solicitud de la misma, con el tema específico a ser tratado y la documentación
15 anexa necesaria, los cuales se recibirán en la secretaria del Concejo Municipal.
16 Previo a dicha audiencia debe informarse al Síndico o Síndica quien o quienes serán
17 los voceros, siendo no más de tres personas.

18 **Artículo 26. Tiempo de la Audiencia.** El expositor o expositores no podrán
19 sobrepasar 30 minutos en su intervención.

20 **Artículo 27. Cantidad de audiencias.** No podrá haber más de tres audiencias por
21 sesión extraordinaria.

22 CAPÍTULO V

23 De las actas y el orden del día.

24 **Artículo 28. Actas del Concejo de Distrito y Concejo de Distrito Ampliado:** La
25 Secretaria o el Secretario del Concejo de Distrito será la responsable de elaborar el
26 acta de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en ellas constará en forma
27 sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su
28 elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo
29 Municipal, para lo cual, la o el encargado deberá enviar en forma digital a la
30 Secretaría del Concejo Municipal, para terminar su debida confección, para lo cual
31 se brindara una inducción por parte de la Secretaria del Concejo Municipal. Deberá
32 entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria
33 posterior, donde serán discutidas y aprobadas.

34 **Artículo 29. Aprobación de actas:** Las actas de las sesiones del Concejo de
35 Distrito y de los Concejos de Distrito Ampliado, deberán ser aprobadas en la sesión
36 ordinaria posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la
37 aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

38
39 **Artículo 30. Del orden del día:** Las Sesiones Ordinarias del Concejo de Distrito y
40 de los Concejos de Distrito Ampliado se desarrollarán con base al orden del día
41 previamente elaborado, el cual podrá modificarse, alterarse mediante una moción
42 de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los concejales
43 presentes. El orden del día, junto con la documentación hacer vista en la sesión
44 ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de anticipación en las
45 sesiones ordinarias y 24 horas en las sesiones extraordinarias, a todos sus
46 miembros

1 **Artículo 31. Elaboración del orden del día.** El orden del día será elaborado por
 2 el Síndico o Síndica, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes
 3 apartados:

- 4 1. Comprobación del quorum
- 5 2. Aprobación del acta anterior
- 6 3. Mociones
- 7 4. Informes de Presidencia
- 8 5. Análisis y tramitación de la correspondencia
- 9 6. Asuntos varios
- 10 7. Cierre de Sesión

11 **CAPITULO VI**

12 **Participación Ciudadana**

13 **Artículo 32.** Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado en el artículo
 14 94 del Código Municipal, en la primera semana del mes de julio de cada año,
 15 presentarán sus proyectos, prioridades y requerimientos de financiamiento. Con
 16 arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento, la Municipalidad
 17 suministrará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea necesario, para que
 18 sean debidamente formulados y con la más amplia participación comunal. De todos
 19 aquellos proyectos que soliciten los Concejos de Distrito y que no sea posible
 20 realizar, la Alcaldía les informará por escrito las razones por las cuales éstos no se
 21 seleccionarán.

22 **Artículo 33.** Los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los
 23 ciudadanos y las organizaciones comunales del distrito, en los temas que son de
 24 su competencia y colaborarán en la vigilancia del buen desempeño de la gestión
 25 municipal. Los Concejos de Distrito deberán convocar al menos dos veces al año,
 26 entre los meses de Enero a Abril, a las organizaciones, comunidades o vecinos, que
 27 deseen participar, para proponer los proyectos prioritarios.

28 **Artículo 34.** Cuando así lo requiera el Concejo de Distrito, la Municipalidad les
 29 proveerá un registro actualizado de las organizaciones comunales de su
 30 jurisdicción.

31 **CAPÍTULO VII**

32 **De las Partidas Específicas**

33 **Artículo 35.** Son recursos del Estado asignados en los Presupuestos Nacionales
 34 para atender necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en
 35 proyectos de inversión o programas de interés social, los cuales estarán a cargo de
 36 ejecutar por la municipalidad en forma directa.

37 **Artículo 36.** La Municipalidad de San Pablo de Heredia, deberá comunicar a más
 38 tardar el último día hábil del mes de enero, a sus respectivos Concejos de Distrito
 39 en lo concerniente a cada uno de ellos el resultado de la distribución distrital, la
 40 lista de las diferentes asociaciones de desarrollo comunal y organizaciones no
 41 gubernamentales en general sin fines de lucro representativas del distrito,
 42 debidamente inscritas ante la Municipalidad para participar en la formulación de
 43 proyectos de inversión y programas que se financiarán con partidas específicas.

44 **Artículo 37.** Los Concejos Distritales deberán durante la primera quincena del mes
 45 de febrero, comunicar a las diferentes Entidades Idóneas del distrito inscritas ante
 46 la Municipalidad, con el propósito de darles a conocer el monto que corresponde al
 47 distrito por concepto de partidas específicas.

48 **Artículo 38.** Las Entidades inscritas a la Municipalidad y la Municipalidad, podrán
 49 proponer hasta el último día hábil del mes de marzo, ante el Concejo de Distrito
 50 respectivo, los programas y proyectos de inversión que se pretenden financiar con

1 fondos provenientes de las partidas específicas. Por lo que, los miembros del
 2 Concejo de Distrito deberán realizar reuniones con distintas organizaciones
 3 inscritas en la Municipalidad y llevar las propuestas al seno del Concejo de Distrito
 4 Ampliado en el mes de abril de cada año, con el propósito de seleccionar y aprobar
 5 en esta instancia los programas y proyectos de inversión a realizarse en el año
 6 siguiente con fondos provenientes de partidas específicas.

7 **Artículo 39.** Los Concejos de distrito remitirán a las municipalidades respectivas,
 8 a más tardar el dos de mayo de cada año, la lista de los programas y proyectos
 9 aprobados por los Concejos de Distrito Ampliados para ser financiados con partidas
 10 específicas, así como, los expedientes respectivos en los que conste la justificación
 11 de lo propuesto y la calendarización de los desembolsos y copia certificada de las
 12 actas en las que consten los acuerdos adoptados.

13 **Artículo 40.** Los Concejos Municipales en sesión ordinaria o extraordinaria según
 14 corresponda, deberán aprobar durante la segunda semana del mes de mayo de
 15 cada año, el envío al Ministerio de Hacienda de la propuesta de programas y
 16 proyectos a financiarse con partidas específicas, emanada de los diferentes
 17 Concejos Distritales Ampliados; programas y proyectos que deberán ser
 18 incorporados en el anteproyecto de presupuesto.

19 **Artículo 41.** Las municipalidades a más tardar el día primero de junio de cada
 20 año, remitirán al Ministerio de Hacienda, debidamente aprobadas por los diferentes
 21 Concejos Municipales, las propuestas de programas y proyectos que se financiarán
 22 con las partidas específicas, así como la calendarización de los desembolsos. Las
 23 municipalidades deberán incluir la información de tales programas y proyectos de
 24 inversión en los formularios que establezca la Dirección General de Presupuesto
 25 Nacional, que serán los únicos formularios que admitirá dicha dependencia.

26 **Artículo 42.** Los concejos de distrito ampliados estarán conformados de la
 27 siguiente manera:

- 28 • Por el síndico propietario o su respectivo suplente (Con voz y voto).
- 29 • Los cuatro concejales de distrito o sus respectivos suplentes (Con voz y voto).
- 30 • Representantes de cada una de las organizaciones comunales inscritas en
 31 la Municipalidad de San Pablo (Con voz pero sin voto).

32 **CAPITULO VIII**

33 **Disposiciones Finales**

34 **Artículo 43.** En general, a los concejales de distrito se aplicará las disposiciones
 35 del Código Municipal y otras leyes, respecto a: requisitos, impedimentos,
 36 prohibiciones, abstenciones, recusaciones, reposición, juramentación y toma de
 37 posesión del cargo de los regidores contenidas en el Capítulo III de Regidores
 38 Municipales, y lo indicado en el artículo 127 con la aclaración de que el parentesco
 39 con los síndicos no aplica para ser funcionario municipal.

40 **Artículo 44.** Este Reglamento deroga cualquier otro reglamento vigente a la fecha
 41 y cualquier otra disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

42

43 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 181-17**

44 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

45

- 46 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 47 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 48 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 49 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 50 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

1
2 Continua con el dictamen CAJ-011-2017, de la reunión celebrada el día 21 de abril
3 de 2017, donde se procedió con el análisis del proyecto N° 20.201 "LEY QUE
4 OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS
5 DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE
6 PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL". Considera muy atinada dicha
7 propuesta ya que brinda la competencia a los municipios para realizar las gestiones
8 pero también desconcentra la institucionalidad pública para concretar los
9 proyectos, por cual se recomienda declararse a favor del mismo.

10
11 Sr. José Fernando Méndez comenta que en esta Administración se han llevado a
12 cabo proyectos de vivienda, pero que si existe una ley que lo facilita es mucho
13 mejor, estando en consonancia con lo que necesitan las municipalidades.

14
15 Sr. Omar Sequeira menciona que el AYA creo un montón de "hijos" que dejo
16 botados, llámese las azadas, las cuales tienen que resolver todos sus problemas en
17 conjunto, por lo que espera que con dicho proyecto no pase lo mismo con el
18 BANHVI y dejen a los municipios solos con estos procesos,

19
20 Se propone el siguiente acuerdo

21 **CONSIDERANDO**

22
23
24 Dictamen de minoría N° CAJ-011-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
25 reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, que versa:

26 **Preside:**

- 27 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

28 29 **Ausentes:**

- 30 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
31 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
32 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
33 ▪ Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
34 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
35 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor

36 37 **Apoyo secretarial:**

- 38 ▪ Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal

39
40 **Tema:** Analizar el proyecto N° 20.201 "LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS
41 MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN
42 DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS
43 DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL".

44 **CONSIDERANDOS**

- 45 5. Oficio CPEM-206-2017, recibido vía correo el día 30 de marzo de 2017,
46 suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión

1 Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa,
2 remitiendo a consulta el Proyecto N° 20.201 “ LEY QUE OTORGA
3 COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR
4 PROYECTOS DE ERRADICACION DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN
5 PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS
6 SOCIAL.”

7
8 6. Acuerdo municipal CM 163-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-17
9 celebrada el día 10 de abril de 2017, mediante el cual se remitió el oficio
10 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
11 posterior dictamen.

12
13 7. El presente proyecto pretende hacer valer la Autonomía Municipal en materia
14 urbanística y de vivienda, con el objetivo erradicación de tugurios,
15 asentamientos en precario y la gestión de proyectos de vivienda al amparo
16 del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero
17 para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda
18 (BANHVI), N.° 7052, desconcentrando instituciones como el BANHVI.

19
20 8. Minuta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, donde se
21 analizó el tema.

22 **RECOMENDACIONES**

23 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

24 Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N° 20.201 “LEY QUE OTORGA
25 COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS
26 DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y
27 GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”.

28
29 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

30
31
32 Sr. Julio Benavides Espinoza

33 Regidor Municipal

34 _____UL_____

35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36
37 Avalar dicho dictamen y declararse A FAVOR del proyecto de Ley N° 20.201 “LEY
38 QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR

1 PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y
 2 GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL".

3
 4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 182-17**

5 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 6
 7 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 8 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 9 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 10 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
 11 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 12

13 Sr. José Fernando Méndez comenta que presentará una moción que estaba
 14 pendiente, desde que se brindó audiencia al Sr. Alex Solís, para abordar el tema de
 15 la Asamblea Constituyente, para adoptar el siguiente acuerdo:

16
 17 **CONSIDERANDO**

18
 19 Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, con el
 20 propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea
 21 Constituyente.", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE
 22 ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil
 23 dieciséis.

24 **CONSIDERANDO**

- 25
 26 1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y
 27 económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y
 28 municipal.
 29 2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las
 30 personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
 31 3. Que la ciudadanía, en general, esta frustrada e indignada por la ineficiencia
 32 de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las
 33 promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la
 34 inseguridad personal se ensanchan.
 35 4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y
 36 todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad,
 37 de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región
 38 del país en la que viva o trabaje.
 39 5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de
 40 la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa
 41 del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con
 42 el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar
 43 una vida mejor para todos.
 44 6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda
 45 colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social,
 46 para conversar sobre los asuntos que importan a la gente, para procurar un
 47 Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir
 48 una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

49
 50 **POR TANTO**

51 Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11,169 y 170 de la Constitución
 52 Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del
 53 Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda:

- 1 a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la
 2 sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con
 3 el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera
 4 pausada, publica, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva
 5 Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
 6 b) Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la “Ley que
 7 convoca a una Asamblea Constituyente.
 8 c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según
 9 autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
 10 d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente
 11 acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a
 12 este referéndum ciudadano.
 13 e) Instruir a la Administración para que el área de comunicación elabore, diseñe
 14 y publique en redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de
 15 declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.
 16 f) Comisionar a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a los
 17 otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo
 18 ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.
 19 g) Colocar un pliego de recolección de firmas en la Secretaría del Concejo
 20 Municipal de San Pablo de Heredia, para que los firmen los ciudadanos del
 21 cantón.
 22

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24
 25 Avalar dicha moción en los siguientes términos:
 26

- 27 a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la
 28 sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente,
 29 con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera
 30 pausada, publica, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva
 31 Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
 32 b) Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la “Ley que
 33 convoca a una Asamblea Constituyente.
 34 c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según
 35 autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
 36 d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente
 37 acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a
 38 este referéndum ciudadano.
 39 e) Instruir a la Administración para que el área de comunicación elabore,
 40 diseñe y publique en redes sociales y demás medios de comunicación el
 41 acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección
 42 de firmas.
 43 f) Comisionar a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a
 44 los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo
 45 ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución
 46 Política.
 47 g) Colocar un pliego de recolección de firmas en la Secretaría del Concejo
 48 Municipal de San Pablo de Heredia, para que los firmen los ciudadanos del
 49 cantón.
 50

51 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 183-17**

52 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
 53

- 54 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 3 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 4 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

6 **CAPITULO V. Informes de Presidencia**

7

8 Sr. José Fernando Méndez Vindas comenta que el jueves hubo en la Universidad
 9 Nacional una conferencia de Investigadores sobre el agua, donde se puso de
 10 ejemplo este cantón, con un proyecto de un estudio que ellos van a realizar sobre
 11 las aguas superficiales del cantón, lo cual aumentará los insumos que necesita la
 12 ESPH para el Saneamiento ambiental de San Pablo. Denota que dicho proyecto
 13 fue aprobado por la Rectoría de la UNA de forma unánime. Agrega en tema
 14 aparte que el sábado hubo una actividad de la UNGL sobre la entrega final del
 15 documento de Política Pública, para lo cual agradece la participación de Joseph
 16 Granda, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven y su vicepresidenta,
 17 así mismo al señor regidor Julio César Benavides Espinoza y al Sr. Yojhan Cubero
 18 quien también asistió con otras personas jóvenes del cantón. Denota que solo once
 19 cantones participaron en el programa lo cual lo hace un insumo importante para
 20 la población y posterior aprobación de dichas políticas.

21 Menciona que el jueves 27 de abril se conocerán los resultados sobre el concurso
 22 de Rescate de nuestro Patrimonio, del cual este cantón es participe con un
 23 proyecto de remodelación y habilitación de la Iglesia antigua. Indica que por
 24 primera vez en noventa y ocho años se posee planos de la misma. Alude que si no
 25 se es favorecido, al menos existen insumos suficientes para que la Administración,
 26 la Iglesia y el pueblo se puedan unir para hacer un proyecto de rescate de la iglesia,
 27 siendo este el único patrimonio del cantón.

28 Denota que la semana pasada se le comunicó por parte de DINADECO, que
 29 aprobaron la realización de una asamblea para conformar una Asociación de
 30 Desarrollo Integral del centro de San Pablo de Heredia, siendo que desde 1994 por
 31 ley de la Republica, se eliminó la última asociación. Indica que la misma debe ser
 32 un arma fuerte para construcción y para beneficio de las comunidades. Señala
 33 que él es el Presidente del Comité Pro Asociación y que en el mismo hay varios
 34 pableños, pero que no será participe de la Asociación ya que es mucho trabajo.

36

37 **CAPITULO VI. Informes de Alcaldía**

38

39 Sra. Aracelly Salas procede a dar lectura del oficio NNE-157-2017, suscrito por la
 40 MSc. Ana Milena Alvarado Marín, Notaria del Estado, Procuraduría General de la
 41 República:

42

43 **ESPACIO**

44

45

46 Agrega que mediante oficio MSPH-AM-NI-033-017, se solicita a este Concejo
 47 Municipal adoptar el acuerdo respectivo para continuar con los trámites
 48 correspondientes para la donación de los lotes en las Joyas, con base al oficio
 49 anteriormente mencionado. Señala que mediante oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-
 50 033-2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, se
 51 remite lista de beneficiarios del sector con sus respectivos números de planos y
 52 áreas. Así mismo también se posee la certificación de defunción del Sr. Víctor Julio
 53 Aguilar Fonseca, esposo legítimo de la Sra. María Isabel del Carmen Sánchez
 54 Sánchez. Así mismo comenta que se envió al Departamento Legal de este
 55 municipio el oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-031-2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte
 56 Ramírez, Visados y alineamientos, donde se refiere a que la finca 4027380-000
 57 propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia tiene un área de 2537.22

1 metros cuadrados, además de la tabla con nombres, dirección, estado civil y
2 ocupación de los beneficiarios y la corrección del número de plano catastrado.

3
4 Sra. Damaris Gamboa denota que es de alegría haber culminado este proceso y
5 espera que la Procuraduría logre finiquitar dicho trámite.

6
7 Habiéndose analizado la documentación anterior se procede a adoptar el
8 siguiente acuerdo:

9
10 **CONSIDERANDO**

- 11
12 1. Oficio NNE-157-2017, suscrito por la MSc. Ana Milena Alvarado Marín,
13 Notaria del Estado, Procuraduría General de la República.
14
15 2. Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-031-2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte
16 Ramírez, Encargado de Visado de Planos, Municipalidad de San Pablo de
17 Heredia.
18
19 3. Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-033-2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte
20 Ramírez, Encargado de Visado de Planos, Municipalidad de San Pablo de
21 Heredia.
22
23 4. Cuadro en el cual se desglosa datos personales de beneficiarios (nombre,
24 número de cédula, estado civil, ocupación, dirección, número de teléfono y
25 copias de cédulas de identidad)
26
27 5. Certificaciones emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones (defunción y
28 estado civil)
29
30 6. Oficio MSPH-AM-NI-033-2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte,
31 Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia.
32

33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

34
35 Conforme a solicitud emanada mediante oficio NNE-157-2017 de la Procuraduría
36 General de la República y a efectos de remitir información requerida puntualmente
37 se informa:

- 38 1. Datos del predio en análisis según base de datos registral:
39
40 a. Folio Real: 27380
41 b. Situación-naturaleza: terreno cultivado de café
42 c. Medida: 1.747.24 metros cuadrados
43 d. Linderos: Norte: Genaro Vindas, Sur: Isaac Vindas, Este: Javier Vindas,
44 Calle Privada en medio, Oeste: Benjamín Benavides.
45 e. Plano: H-425581-1981
46
47 2. Con relación al punto dos se indica que de acuerdo al mapa catastral
48 oficializado del cantón de San Pablo de Heredia, en el alcance N° 138 de la
49 Gaceta del 9 de agosto de 2016, N° 39769-JP, se puede constatar que la
50 finca 4027380-000 propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia
51 e indicador predial 40901002738000, tiene un área de 2537.22 metros
52 cuadrados
53 3 y 4. a) Se adjunta cuadro en el cual se detalla: nombre del beneficiario, número
54 de cédula, estado civil, ocupación, dirección, números telefónicos.
55
b) se adjunta copia de cédulas de identidad

1 c) a efectos de corregir número de cédula de identidad del Sr. Antonio
2 Hernández Campos, se indica que el número correcto corresponde a 4-124-
3 354. (Véase copia adjunta en expediente)

4 5. Se adjunta certificado de defunción emitido por el Tribunal Supremo de
5 Elecciones del Sr. Víctor Julio Aguilar Quesada, cédula de identidad N° 4-110-
6 843.

7 6. Se adjunta certificación emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones en
8 donde se especifica que el Sr. Aguilar Quesada y la Sra. María Isabel Sánchez
9 Sánchez, cédula de identidad N° 4-097-864, contrajeron matrimonio el día 14
10 de agosto de 1974, y en donde también se identifica que el Sr. Aguilar
11 Quesada falleció el 23 de junio de 2015, y por tanto el Estado Civil de la Sra.
12 Sánchez Sánchez corresponde a viuda.

13 7. Hubo un error al mencionar el plano H-1862753-2015, ya que el número
14 correcto de plano es el H-1862758-2015, perteneciente a la Sra. María Cecilia
15 Espinoza Garita.

16 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 184-17**

17 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 18
- 19 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 20 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 21 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 22 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 23 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 24

25 Sra. Aracelly Salas comenta que una vez que se posea dicho trámite se puede
26 hacer una sesión para que los beneficiados asistan al acto de recoger la escritura.
27

28 En tema aparte menciona que se llevó a cabo la inauguración del comedor del
29 Adulto Mayor en el Rincón de Ricardo, para lo cual se está buscando colaboración
30 para obtener algunos juegos de mesa como naipes, bingos, abanicos, etc.
31

32 Sr. Julio César Benavides solicita permiso para retirarse de la Sesión, asumiendo en
33 el acto el voto la Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón.
34

35 Sr. Omar Sequeira sugiere que los miembros de este Concejo de su propio bolsillo
36 colaboren con dichos juegos y que los entreguen en la próxima sesión del miércoles
37 03 de mayo del corriente.
38

39 Sr. José Fernando Méndez indica que cada uno de acuerdo a su condición puede
40 aportar, que su persona va a colaborar con un abanico.
41

42 Sra. Aracelly Salas menciona que el Ministerio de Salud no permite poseer nada en
43 tela por el tema de bacterias. Agrega que le ha solicitado rollos de lana para tejer.
44 Denota que hay una necesidad muy grande del adulto mayor de compartir y tener
45 un lugar donde llegar y conversar. Agradece el apoyo de todos. Menciona que se
46 está pensando en ubicar un lugar en las Pastoras, ya que hay 75 adultos mayores
47 en las mismas condiciones.
48

49 Sr. José Fernando Méndez recuerda que en la próxima sesión del 03 de mayo,
50 pueden traer un pequeño presente para estas personas. Agradece la iniciativa del
51 Sr. Omar Sequeira.
52

53 **CAPITULO VII. Análisis y Tramitación de Correspondencia**

54 **CONOCIMIENTO**

1. Oficio TRA-0220-17-SSC, recibido vía correo el día 17 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Karla Vindas Fallas, Secretaria Municipal a.i., Concejo Municipal de Pérez Zeledón, transcribiendo acuerdo relacionado con declaratoria de Interés Cantonal Agricultura Libre de Agroquímicos.
2. Oficio SCMM-143-04-2017, recibido vía correo el día 19 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Maribel Calvo Sánchez, Secretaria Concejo Municipal de Moravia, donde transcribe acuerdo adoptado por ese Órgano Colegiado, sobre aprobación de moción contra la denominada "lagarteada".

CORRESPONDENCIA

Artículo primero

Nota recibida el día 10 de abril de 2017, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, Vecina Rincón Verde I, donde se refiere al tema sobre obras realizadas por la Empresa NOVOGAR en dicho Residencial.

Sr. José Fernando Méndez indica que la suscrita esta mencionando un procedimiento legal en contra de este Concejo Municipal, por lo que considera que se le debe contestar en los términos legales que correspondan. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 10 de abril de 2017, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, Vecina Rincón Verde I, donde se refiere al tema sobre obras realizadas por la Empresa NOVOGAR en dicho Residencial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para su respectivo análisis y posteriormente le recomiende a este Concejo Municipal la respuesta que se le debe brindar a la suscrita.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 185-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Nota recibida el día 19 de abril de 2017, suscrita por el Sr. Alejandro García Camacho, Presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, copiando a este Concejo Municipal tramite presentando ante la Alcaldía Municipal con relación a traspaso del inmueble en posesión del Grupo de Alcohólicos Anónimos recuperados de Miraflores a dicha Asociación.

Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que por el momento este Concejo Municipal no puede tomar ninguna decisión al respecto, ya que el inmueble no ha sido devuelto a la Municipalidad y además que existe un convenio de préstamo por 99 años.

Sra. Aracelly Salas recomienda que este tema se le envíe a la Asesoría Legal para que determine que procede con el convenio existente.

1 Sr. Rafael Ángel Vindas menciona que el Concejo de Distrito de Rincón de
2 Sabanilla, estaba interesado en utilizar dicho inmueble como sede para llevar a
3 cabo las reuniones.

4 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

5 **CONSIDERANDO**

6 Nota recibida el día 19 de abril de 2017, suscrita por el Sr. Alejandro García
7 Camacho, Presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de
8 Miraflores, copiando a este Concejo Municipal tramite presentando ante la
9 Alcaldía Municipal con relación a traspaso del inmueble en posesión del Grupo de
10 Alcohólicos Anónimos recuperados de Miraflores a dicha Asociación.

11
12 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

13 Remitir dicha nota a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves,
14 para que se pronuncie ante este Concejo Municipal en los términos que
15 corresponda.

16 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 186-17**

17 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

18

- 19 I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
20 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
21 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
22 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
23 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
24

25 **Artículo tercero**

26 Oficio MSPH-AM-NI-03022017, recibido el día 20 de abril de 2017, suscrito por la Sra.
27 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-
28 SP-GA-NE-016-2017, suscrito por el Sr. David González, Sección de Gestión
29 Ambiental, donde brinda respuesta a los acuerdos CM-103-2017 y 104-2017.

30

31 Sr. José Fernando Méndez comenta que dicho criterio profesional es sobre el
32 proyecto de Saneamiento Ambiental que se desea implementar en este cantón y
33 solamente estaría pendiente el criterio legal para retomar el tema en la Comisión
34 Especial correspondiente. Propone el siguiente acuerdo:

35

36 **CONSIDERANDO**

37

38 Oficio MSPH-AM-NI-03022017, recibido el día 20 de abril de 2017, suscrito por la Sra.
39 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-
40 SP-GA-NE-016-2017, suscrito por el Sr. David González, Sección de Gestión
41 Ambiental, donde brinda respuesta a los acuerdos CM-103-2017 y 104-2017.

42

43 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

44

45 Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que le
46 recomiende a este Concejo Municipal el procedimiento que se debe realizar para
47 la entrega del servicio de alcantarillado sanitario a la Empresa de Servicios Públicos
48 de Heredia (ESPH S.A), lo anterior en el menor tiempo posible, ya que es un tema
49 de vital importancia.

50

51 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 187-17**

52 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

53

- 1 I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 4 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 5 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

6 **Artículo cuarto**

7
8
9 Correo recibido el día 17 de abril de 2017, suscrito por la Hazel González,
10 Coordinadora Subcomisión Tárcoles-Heredia, remitiendo listado de personas que
11 son inspectores de agua en cada cantón.

12
13 Sr. José Fernando Méndez comenta que dicho correo, se refiere a que las
14 Municipalidades deben actualizar sus representes ante la subcomisión
15 mencionada. Expresa que años atrás se había nombrado un señor llamado Hernán
16 Rodríguez Rodríguez.

17
18 Sra. Aracelly Salas indica que el Sr. Rodríguez Rodríguez, falleció hace algunos
19 meses y este fungía como juez de aguas.

20
21 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

22 **CONSIDERANDO**

23
24
25 Correo recibido el día 17 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Hazel González,
26 Coordinadora Subcomisión Tárcoles-Heredia, remitiendo listado de personas que
27 son inspectores de agua en cada cantón.

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

29
30 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le recomienda a este
31 Concejo Municipal la persona que fungirá como representante de este gobierno
32 local ante la Subcomisión de Tárcoles-Heredia.

33 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 188-17**

34
35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36 I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- 37 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 38 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 39 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 40 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

41 **CAPITULO VIII. Asuntos Varios**

42
43 Sra. Aracelly Salas procede a presentar el siguiente oficio:

- 44  Oficio MSPH-AM-NI-032-2017 con fecha 24 de abril de 2017, suscrito por la
45 Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo temas para ser
46 analizados en la Comisión de Obras Públicas.

47
48 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

49 **CONSIDERANDO**

50
51 Oficio MSPH-AM-NI-032-2017 con fecha 24 de abril de 2017, suscrito por la Sra.
52 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo temas para ser analizados
53 en la Comisión de Obras Públicas.

1
2 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

3
4 Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y
5 posterior dictamen, del siguiente tema:

- 6
7 1. Solicitud de licencia constructiva para el Proyecto Condominio Horizontal
8 Residencial Rincón de las Brisas localizado en el sector de Rincón de Ricardo.

9
10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 189-17**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12
13 I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
14 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
15 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
16 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
17 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
18

19 Sr. José Fernando Méndez aprovecha el espacio para comentar que en la
20 Comisión de Obras Públicas, se encuentran pendiente tres informes técnicos por
21 parte los funcionarios Allan Alfaro, Oscar Campos y Santiago Baizán, los cuales son
22 referentes a la liberación de la garantías hipotecarias del Condominio Alexa,
23 cuantificación de obras pendientes por parte de los desarrolladores y sobre la
24 problemática de filtración de aguas que se está presentando en la Urbanización
25 María Fernanda.

26
27 Comenta que el día jueves 04 de mayo del presente año, se está convocando a
28 reunión de la Comisión Especial de Obras Públicas para analizar cada intersección
29 contemplada en el plan vial del sector suroeste del Distrito de Rincón de Sabanilla,
30 lo anterior con el fin de enviar las observaciones respectivas al Ministerio de Obras
31 Públicas (MOPT).

32
33 En tema aparte externa que le preocupa la situación actual de la guardería
34 nocturna del CEN CINAI, ya que a la fecha no está funcionando y en reiteradas
35 ocasiones se ha enviado oficios para que la Dirección se pronuncie, sin embargo
36 no se ha obtenido respuesta, por lo que el próximo miércoles se presentará con un
37 grupo de personas ante la Dirección Regional para exigir sus derechos, ya que se
38 desconoce la razón por la cual no se ha iniciado con el programa, ya que existe el
39 contenido presupuestario correspondiente.
40

41 **CAPITULO IX. Cierre de Sesión**

42
43 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA
44 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA
45 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE- DIECISIETE.
46
47
48
49

50 Sr. José Fernando Méndez Vindas
51 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

52 -----UL-----